
 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777020505526467367
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2017/00003527C	<b>BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A FAVOR DE CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS DURANTE LA TEMPORADA 2016/2017</b>
Expedientes de solicitud de subvenciones de desarrollo local y empleo	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de MUNICIPAL DEPORTES	
Emisor: ADMDEP	
Fecha Emisión: 09/04/2018	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	

### DILIGENCIA

<b>REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A FAVOR DE CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DURANTE EL EJERCICIO 2017</b>
---

En el Boletín Oficial de Cantabria número 25, de 5 de febrero de 2018, se publicó el extracto de la convocatoria de subvenciones a favor de clubes y asociaciones deportivas destinadas a la realización de actividades y eventos deportivos durante el ejercicio 2017, cuyas bases reguladoras fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de Cantabria número 3 de 4 de enero de 2018. El plazo de presentación de solicitudes quedó fijado en un (1) mes, de fecha a fecha, a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con el artículo 8 de las bases, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se ha verificado que la documentación presentada se ajusta a lo señalado en el artículo 4, con el fin de requerir a los afectados para que en el plazo de diez (10) días hábiles subsanen los defectos apreciados o presenten nueva documentación. El requerimiento se efectúa mediante este anuncio, que se publicará de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el tablón de anuncios y en la página web del ayuntamiento, sin perjuicio de que se comunique a los interesados esta circunstancia en la dirección de correo electrónico que hubieran facilitado en la instancia.

Por tanto, examinadas las solicitudes presentadas se ha verificado que las entidades que se relacionan a continuación deben subsanar los defectos u omisiones que se indican en cada caso:

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777020505526467367
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2017/00003527C	BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A FAVOR DE CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS DURANTE LA TEMPORADA 2016/2017
Expedientes de solicitud de subvenciones de desarrollo local y empleo	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de MUNICIPAL DEPORTES	
Emisor: ADMDEP	
Fecha Emisión: 09/04/2018	

REGISTRO	ASOCIACIÓN	CAUSAS SUBSANACIÓN
2018006666	PEÑA BOLÍSTICA LA LLAMA	1; 2; 3; 4; 5
2018006320	CLUB DEPORTIVO BÁSICO MTB TORRELAVEGA	1
2018006318	CLUB DEPORTIVO BÁSICO MTB TORRELAVEGA	1; 2; 4
2048006468	CLUB BALONCESTO TORREDOBRA	1
2018006469	CLUB BALONCESTO TORREDOBRA	1
2018006470	CLUB BALONCESTO TORREDOBRA	1
2018006471	CLUB BALONCESTO TORREDOBRA	1
2018006001	CLUB DEPORTIVO CICLOTURISMO CANTABRIA	1
2018006005	CLUB DEPORTIVO CICLOTURISMO CANTABRIA	1
2018006217	ASOCIACIÓN DEPORTIVA LA VIESCA	1
2018006153	CLUB DEPORTIVO LOS CHOPOS	1

Las causas de subsanación que aparecen enumeradas en la columna correspondiente, son las siguientes:

1. Fotocopia del CIF o NIF del beneficiario.
2. Anexo II de las bases reguladoras de la convocatoria: proyecto de subvención.
3. Anexo III de las bases reguladoras de la convocatoria: acuerdo de la entidad de participación den la convocatoria de estas subvenciones.
4. Anexo IV de las bases reguladoras de la convocatoria: presupuesto.
5. Anexo I: solicitud incompleta.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 8 de las bases de la convocatoria, si las entidades que aparecen relacionadas en el listado anterior no subsana las deficiencias indicadas en el plazo de (10) días hábiles, se les tendrá por desistidas y se archivarán las actuaciones previa resolución municipal y sin mas trámite, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Lo que se hace público para conocimiento de las entidades interesadas.